

Lunes, 8 de febrero de 2021

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Madroñera

**ANUNCIO. Bases creación de una bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral temporal de Peón de Servicios Múltiples con discapacidad para el Centro Especial de Empleo El Madroño.**

BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES CON DISCAPACIDAD PARA EL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "EL MADROÑO"

Exposición de motivos.

La constitución de la presente bolsa de trabajo tiene por finalidad establecer un procedimiento ágil para la inmediata puesta a disposición del personal de usos múltiples del personal con discapacidad capacitado necesario para la correcta prestación de dicho servicio, con carácter temporal y siempre que no se cuente para ello con personal propio.

#### I. DISPOSICIONES GENERALES

Base Primera. Objeto.

1. Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección para la creación de una Bolsa de Trabajo para la contratación de personal laboral que sea necesario para la para la provisión de las vacantes de carácter temporal que se generen en la Plantilla Municipal del Centro Especial de Empleo "El Madroño" correspondientes la categoría Peón de Servicios Múltiples, siempre y cuando se requiera una cobertura ágil o urgente para atender a las demandas de personal.

2. La bolsa de empleo tendrá una durabilidad de un año pasado este año, se volverán a sacar una nueva bolsa de empleo ya que pueden modificarse las condiciones particulares de cada solicitante.



Lunes, 8 de febrero de 2021

3. A excepción de aquellos supuestos en los que en virtud de una subvención otorgada al efecto u otra normativa de referencia así lo establezca, la presente bolsa de trabajo será el cauce único de selección de personal laboral de carácter temporal dentro del perfil profesional señalado por un periodo de 6 meses con posibilidad de 6 meses más de prórroga.

4. El contrato se formalizará por contrato temporal laboral con una categoría profesional de E-12.

Base Segunda. Requisitos de los/as solicitantes.

1. Podrán formar parte del procedimiento selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo los/as solicitantes que reúnan los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española o nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero/a, según lo previsto en el Art. 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los/as extranjeros/as en España y su integración social, y su legislación de desarrollo.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de empleos o cargos públicos.

e) Imprescindible, tener una discapacidad reconocida por el CADEX, del 33% o superior.

Base Tercera. Solicitudes y lista de admitidos/as.

1. En el plazo de 5 días hábiles desde la publicación de las presentes Bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madroñera (Cáceres) y el Boletín Oficial de la Provincia, los/as interesados/as para participar en el presente proceso selectivo podrán presentar la solicitud en el registro del Ayuntamiento de Madroñera (Cáceres), sin perjuicio de lo establecido en el art.38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas el Procedimiento Administrativo Común.

2 La solicitud, firmada por la persona interesada, se formulará en instancia, y se acompañarán de la siguiente documentación:



Lunes, 8 de febrero de 2021

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- Fotocopia de Certificado minusvalía CADEX.
- Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los períodos cotizados.
- Certificado de convivencia, para comprobar los/as miembros a su cargo de la unidad familiar, se comprobará de oficio de manera interna.
- Certificado del SEPE de no estar cobrando ningún tipo de prestación.
- Certificado del SEPE de periodos ininterrumpidos de inscripción.
- Certificado del SEXPE, de estar inscrito como demandante de empleo.
- Certificado negativo de prestación de Seguridad Social.
- Declaración jurada pareja e hijos/as mayores de 18 años no obtienen ingresos económicos.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le impida el normal desarrollo de sus funciones.
- Informe de prestaciones concedidas de los SSB del Ayuntamiento de Madroñera (Cáceres), se comprobará de oficio de manera interna.

3. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución aprobando las listas de admitidos/as con su correspondiente puntuación, que serán publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediendo un plazo de 2 días para la subsanación de solicitudes y presentación de reclamaciones. Si transcurriese dicho plazo sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva resolución ni publicación.

Base Cuarta. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador será nombrado mediante Decreto de Alcaldía, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. El órgano de selección estará compuesto por el Presidente y tres vocales, y un/a Secretario/a.

Base Quinta. Procedimiento Selectivo.

El procedimiento para la selección de los/as aspirantes a integrar la Bolsa de Trabajo será por el orden de puntuación:



Lunes, 8 de febrero de 2021

1. Cargas familiares: Por cada miembro de la unidad familiar excluido/a el/la solicitante, 0,10 puntos. Se considerarán pertenecientes a la unidad familiar a la pareja e hijos/as del/la solicitante y/o de su pareja que no obtengan ingresos económicos y que convivan el mismo domicilio justificándolo con Certificado de Convivencia y Declaración Jurada de los/as miembros mayores de 18 años de la unidad familiar.
2. Antigüedad en la demanda de empleo: por cada mes, 0,25 puntos, hasta un máximo de 6 puntos, No se tomará en cuenta los contratos realizados inferiores a tres meses, se cotejara por la vida laboral de solicitante, si se tendrá en cuenta si el periodo interrumpido es por olvido o no renovación de la tarjeta de demanda, que de igual modo se comprobara en la vida laboral al no reflejarse ningún contrato laboral que coincidan en esas fechas.
3. Por no percibir prestación ni subsidio por desempleo, ni pensión (el/la solicitante): 3 puntos, se comprobará mediante los certificados presentados y mediante el informe del/ trabajador social de SSB de Madroñera.

En caso de empate tendrá prioridad la puntuación obtenida, en primer lugar, en el punto 3 y, finalmente, la obtenida en los puntos 2 y 1. En Caso de que persistiera dicho empate, se realizaría un sorteo.

Base Sexta. Inscripción y entrega de la documentación.

La entrega de las solicitudes se realizará en el registro del Ayuntamiento de Madroñera (Cáceres) en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

El plazo de inscripción será de 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madroñera y en el boletín oficial de la provincia de Cáceres.

NOMBRE Y APELLIDOS:

DIRECCIÓN:

TELEFONO:

EXPONE:

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de selección para cubrir mediante proceso de bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral temporal de peón de servicios múltiples con discapacidad para el Centro Especial de Empleo "El Madroño" para el cual presenta la siguiente documentación:



Lunes, 8 de febrero de 2021

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- Fotocopia de Certificado minusvalía CADEX.
- Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los períodos cotizados.
- Certificado negativo de prestación de Seguridad Social.
- Certificado del SEPE de no estar cobrando ningún tipo de prestación.
- Certificado del SEPE de periodos ininterrumpidos de inscripción.
- Certificado del SEXPE, de estar inscrito/a como demandante de empleo.
- Declaración jurada pareja e hijos/as mayores de 18 años no obtienen ingresos económicos.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le impida el normal desarrollo de sus funciones.

AUTORIZO:

- Consulta de certificado de convivencia para comprobar miembros de la unidad familiar.
- Informe de prestaciones concedidas de los SSB del Ayuntamiento de Madroñera (Cáceres).

DECLARA:

Que no estoy inhabilitado/a para ser contratado con la administración, ni incurso/a en expediente disciplinario, que no padece enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le impida el normal desarrollo de sus funciones de Peón de servicios múltiples..

Por lo cual,

SOLICITA:

Que, realizadas las comprobaciones oportunas, le sea aceptada su instancia para participar en dicho proceso de selección.

Madroñera (Cáceres), \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2021.

Fdo.- \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "EL MADROÑO"

DECLARACIÓN JURADA



Lunes, 8 de febrero de 2021

## CARGAS FAMILIARES

NOMBRE Y APELLIDOS:

DIRECCIÓN:

DNI:

DECLARA:

Que los/as miembros de su unidad familiar (reflejados en el certificado de convivencia) que no perciben ingresos económicos son los siguientes:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.

Y, para que así conste y surta los efectos oportunos ante el Tribunal Calificador, firma la presente declaración jurada, en Madroñera (Cáceres), a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Fdo.- \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "EL MADROÑO"

Madroñera, 5 de febrero de 2021  
Antonio José Andrés Campo Barrado  
ALCALDE-PRESIDENTE

